

# Adjudicación del contrato denominado: “Gestión de la Comunicación de los Instrumentos Financieros del Fondo JEREMIE del Gobierno de Canarias cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER”

## CONSULTAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE LICITACIÓN

### LICITADOR 2

1) Cuando en el pliego se habla de “[...]modificar contenidos puntuales a petición de Sodecan”, ¿en concreto estos contenidos los aportará Sodecan para su publicación en la web o será la empresa que haga el servicio? En caso de que sea el segundo, ¿cuáles son las especificaciones técnicas para estas publicaciones (extensión, fotografías con derechos de difusión, archivos adjuntos, longitud del titular, etc...)

La información sobre cualquier noticia o modificación a realizar en la Web emanará de Sodecan, pero será la empresa la responsable de darle la redacción, formato y enfoque que considere más adecuado en función del tipo de modificación o noticia y público objetivo. No se han definido especificaciones al respecto de la extensión, longitud del titular o si debe o no llevar foto o adjunto porque dependerá del tipo de modificación puntual que se solicite.

2) Las publicaciones en web, producciones audiovisuales y material informativo, ¿también deberán traducirse al idioma inglés u otros? O solo modificaciones puntuales?

Solo las del instrumento coinversión tal y como recoge el pliego.

3) En el punto 4.4 se hace referencia a “informes trimestrales sobre la presencia de los instrumentos financieros en medios de comunicación y redes sociales. ¿ Qué vinculación tiene este pliego con las redes sociales de Sodecan? ¿A qué redes sociales se refiere? El universo es muy amplio en medir algunas resultará un esfuerzo superior.

En el punto 4.4 c) se refieren a la “evolución de número de seguidores en redes sociales” ¿Se refiere a que habrá que gestionar también los canales sociales de Sodecan? ¿Quién será el administrador en caso de lograr el concurso?

Efectivamente hay una indefinición en el pliego. Será Sodecan quien ponga en marcha y administre respectivos perfiles en la redes LinkedIn, Twitter y Youtube específicamente para instrumentos financieros. Lo que se espera de la empresa ofertante es un informe con la periodicidad que se considere (menor a 3 meses que es la periodicidad del informe trimestral) con un breve análisis y recomendaciones para mejorar el número de seguidores en las citadas redes.